



LA SERENA, 26 OCT 2011

DECRETO N° 3872/11

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Resolución Exenta N° 1870 del Servicio de Salud Coquimbo de fecha 12 de octubre de 2011; Memorándum N° 787 de Director Departamento de Salud de la Corporación Municipal, de fecha 17 de octubre de 2011; lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO :

APRUEBESE Addendum de fecha 23 de septiembre de 2011, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, representado por su Director, don HECTOR ANDRADE CALDERON, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representado por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, relativo al "Programa Examen de Medicina Preventiva a través del Ciclo Vital 2010.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio de Salud Coquimbo
 - Corporación Municipal
 - Departamento de Finanzas
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mvvc.

**ADDENDUM
CONVENIO PROGRAMA EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA A TRAVES
DEL CICLO VITAL 2010 - LA SERENA**

23 SEP 2011

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Avenida Francisco de Aguirre N°795, La Serena, representado por su Director **D. HECTOR ANDRADE CALDERON**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 451, La Serena, representada por su Alcalde **D. RAUL SALDIVAR AUGER**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

El Servicio y la Municipalidad celebraron un Convenio Programa "Examen de Medicina Preventiva a través del ciclo vital", el cual fue aprobado por resolución N° 2610 del 30.12.10 del Servicio de Salud Coquimbo y modificado por resolución 1414 del 20.07.11.

SEGUNDA:

Por este acto las partes vienen en reemplazar la cláusula décima segunda de la manera siguiente:

DÉCIMA SEGUNDA: "El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2010. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución de las actividades asociadas a este convenio, así como su evaluación, podrán prorrogarse hasta el 30 de Diciembre de 2011.

Por último, mediante convenios complementarios podrán modificarse los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducir en su operación."

TERCERA:

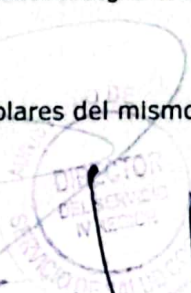
En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el Convenio original de fecha 27 de Diciembre de 2010.

CUARTA:

El presente Addendum se firma en 6 ejemplares del mismo tenor y oficio.



D. RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



D. HECTOR ANDRADE CALDERON
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

SAC/PGC/PJM